



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 0211-2019-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2019, ingresa el Dictamen N° 003-2019-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 24 de setiembre de 2019, remitido por el señor Raúl Edgar Soto Rivera Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Consejo Regional, sobre Autorizar al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, realizar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República la suma de S/ 207,107.00 (Doseientos siete mil ciento siete y 00/100 soles), por el concepto de Auditoría Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone entre otros, que la designación de Sociedades de Auditoría es previo concurso público de méritos y son contratada por la Contraloría General de las República; motivo por el cual, las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales, a favor de la Contraloría General de la República para cubrir con los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría.

Que, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Centésima Cuadragésima Segundo, señala: Autorícese a las Entidades del





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



GOBIERNO REGIONAL DE  
*Ucayali*  
*Región de Oportunidades*

Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para financiar la transferencia de recursos que efectúen a favor de la Contraloría General de la República en el marco de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Finales de la ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.

Que, mediante Informe N° 2716-2019-GRU-GGR-GRPP-SGP, de fecha 12 de agosto de 2019, elaborado por la CPCC Nelly Katty Arce Muñoz – Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: i) En atención a la Centésima Cuadragésima Segunda de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019, se dispone del marco presupuestal en la específica de gasto 24.13.11 – Otras Unidades de Gobierno Nacional – Donación y Transferencia corriente, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por S/ 207,107.00; ii) El presente Informe debe pasar a la Oficina Regional de Administración para su Registro en el SIAF y proceder a los trámites que corresponda para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 207,107.00 para la contratación de la Sociedad de Auditoría.

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2019-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 20 de setiembre de 2019, elaborado por el Abogado Fernando Francisco De La Cruz Ramos – Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, Opina: i) Conforme al numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el único requisito para autorizar la transferencia es contar con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, el Titular del Pliego – Gobernador Regional, ha solicitado la Autorización de la Transferencia Financiera al Consejo Regional mediante Acuerdo Regional; y ii) Que, la Opinión favorable, es equivalente a la procedencia, por lo que se dispone Autorizar la transferencia financiera.

Que, mediante Opinión Legal N° 0025-2019-GRU-CR/AL-TVC, de fecha 23 de setiembre de 2019, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez - Asesor Legal del Consejo Regional, quien Opina: Declarar Procedente la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, la suma de S/ 207,107.00 (Doscientos siete mil ciento siete y 00/100 soles).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba el siguiente:



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República la suma de S/ 207,107.00 (Doscientos siete mil ciento siete y 00/100 soles), por concepto de Auditoría Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA